OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

11648 *ORDEN 522/0030/1984, de 22 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se modifica la 522/00018/1984, de 27 de marzo, que publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).*

Por necesidades del servicio se modifica la Orden 522/00018/1984, de 27 de marzo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril del actual, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) de este Ejército, la composición del Tribunal examinador, el lugar y la fecha de los exámenes y el orden de actuación de los aspirantes, en el sentido de que se sustituye al Presidente titular, Coronel Ingeniero Aeronáutico don Antonio Cuesta Menéndez de la Granda, y al Presidente suplente, Coronel Ingeniero Aeronáutico don Andrés Fernández López por los Coroneles Ingenieros Aeronáuticos don José Aguilera Manzanera y don Gonzalo Roa de la Torre Trassierra, respectivamente.

Madrid, 22 de mayo de 1984.—Por Delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11649 *RESOLUCION de 23 de abril de 1984, de la Junta del Puerto de Santander, por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Patrón mayor de cabotaje.*

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Patrón mayor de cabotaje de la plantilla de personal de carrera del Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de enero de 1984:

	DNI
Admitidos	
Antonio Nicolás San Juan Aguilar	13.668.273
Juan Francisco Ortiz Ruigómez	13.714.565
Alfonso Torralbo Bilbao	13.700.189
Isaac Fernández Alonso	13.714.792
José Angel López García	13.697.848
Eduardo Ansorena Mier	13.718.661
José Luis Ruiz Llamera	9.681.245
Ernesto Sainz Fernández	13.707.820
Jesús Guillermo García Caparrós	8.071.222
Marcelino Sobrón Iruretagoyena	13.669.615
José María López Sanz	13.709.847
Francisco Méndez Pérez	11.336.504
Pedro Pereda Pereda	13.573.903
José Angel San Emeterio Poza	13.694.876
Excluidos	
Ninguno.	

Contra el presente anuncio podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 23 de abril de 1984.—El Presidente, Miguel Angel Pesquera González.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11650 *ORDEN de 11 de abril de 1984 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Prótesis estomatológica» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 2 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1983), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Prótesis estomatológica» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Murcia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don José Antonio Lozano Teruel.

Vocales titulares: Don Manuel López López, don Fernando del Río de las Heras, don Mariano Sanz Martín y don José Ramón Casado Llompart, Catedráticos de la Universidad de Sevilla el primero, Complutense el segundo y el tercero y Oviedo el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfonso Puchades Orts.

Vocales Suplentes: Don Antonio Nadal Valdaura, don Luis García Vicente, don Mariano García Valenciano y don José Antonio Canut Brusola, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero Complutense el segundo, Oviedo el tercero y Valencia el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 17 de la Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la Universidad, fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

11651 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se anuncia el sorteo para el nombramiento de vocales del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de «Cirugía Ortopédica y Traumatología» (Facultades de Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad (hoy titulares).*

Convocado concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad (hoy titulares), en la disciplina de «Cirugía ortopédica y Traumatología» (Facultades de Medicina), por Orden ministerial de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), cuya lista provisional de opositores admitidos y excluidos ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», resulta procedente la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas respectivas y que a tenor del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), han de estar compuestos por miembros de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad (hoy titulares). Como la designación de los vocales de los Tribunales

se ha de realizar por sorteo, a tenor del artículo 1.º, 1.2, del mencionado Real Decreto, esta Dirección General ha resuelto hacer público el correspondiente sorteo, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1984, a las diez de la mañana en la sala de reuniones de la segunda planta de este Centro directivo, en la calle de Serrano, número 150, de Madrid. Con quince días de antelación a la fecha indicada se hará público en el tablón de anuncios de este Centro directivo (calle de Serrano, 150, segunda planta), la relación de los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad (hoy titulares) que participarán en el sorteo correspondiente.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

11652 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, del Tribunal de oposición a la cátedra de «Informática teórica», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra de «Informática teórica» de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Cataluña, convocada por Orden de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete treinta horas del día 4 de septiembre de 1984 en la cátedra de «Automática» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, 2, y hacer entrega de una «memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 10 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal, Enrique Trillas Ruiz.

11653 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Educación Básica e Instituto Nacional de Educación Especial, por la que se convocan cursos de Formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece el marco legal para la escolarización de los alumnos disminuidos en la escuela ordinaria, siempre que sea posible, dadas las características de cada sujeto, la organización y recursos de la institución escolar y los servicios existentes en el sector. A este fin, se prevé la dotación de profesorado de apoyo, que preste ayuda psicopedagógica al Centro a nivel, tanto de profesorado como de alumnos.

El profesorado de apoyo y el que regenta unidades de Educación Especial en Centros ordinarios o específicos, debe contar con la formación y especialización exigidas, que permitan poseer un profundo conocimiento de los diferentes sujetos y de las metodologías y técnicas terapéuticas más adecuadas.

Siendo uno de los objeticos del Departamento mejorar la calidad del sistema educativo en general, y particularmente en el campo de la Educación Especial, merece singular atención la adecuada preparación del profesorado que haya de prestar sus servicios en esta modalidad educativa.

En virtud de este objetivo, y hasta tanto se apruebe el nuevo Plan de Formación del Profesorado es necesario atender la demanda actual de especialización, para dotar de profesorado titulado, las unidades de Educación Especial en Centros específicos u ordinarios, actualmente en funcionamiento y poder confirmar las experiencias de integración escolar, que nos permitan poner en práctica sobre bases comprobadas la validez y posibilidades de la misma.

Por tanto, y con carácter excepcional, esta Dirección General de Educación Básica y del Instituto Nacional de Educación Especial ha resuelto:

Primero.—Con cargo a los fondos que para tal fin se hallan consignados en el Presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial, se convocan cursos de formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, que se llevarán a cabo en las siguientes localidades:

Albacete (2), Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Madrid (4), Melilla, Murcia, Oviedo, Ponferrada, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Segundo.—El número de alumnos será de cincuenta por curso, salvo que por motivos justificados, la Dirección General de Educación Básica autorizara expresamente un número diferente.

Tercero.—Podrán participar en estos cursos:

1.º Los Maestros de Enseñanza Primaria o Profesores de Educación General Básica, que estén regentando una unidad de Educación Especial, tanto en Centros ordinarios como específicos, públicos o privados, con anterioridad al primero de enero de 1984.

2.º Los Profesores de apoyo adscritos a un Centro ordinario autorizado por esta Dirección General para realizar experiencias de integración de alumnos disminuidos, o que realicen actividades de apoyo reconocidas por la Dirección Provincial del Departamento.

3.º Los Licenciados en Pedagogía y Psicología que estén regentando unidades subvencionadas de Educación Especial sin interrupción, con anterioridad a la fecha de la circular del Instituto Nacional de Educación Especial, de 25 de octubre de 1982 y que están afectados por ella.

4.º Profesorado que tenga al menos tres cursos de ejercicio continuado en Educación Especial.

Cuarto.—La solicitud para tomar parte en estos cursos, extendida en el modelo oficial que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en que se realicen, o en el Instituto Nacional de Educación Especial (avenida General Perón, 29, Madrid-20), habrá de presentarse solo y exclusivamente, en la Dirección Provincial donde se desee realizar el Curso, bien personalmente, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La selección de solicitantes para tomar parte en estos cursos se realizará dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación esablecido en el número anterior, por una Comisión constituida al efecto en la Dirección Provincial, a que corresponda cada curso, que, presidida por el Director provincial, estará integrada por: El Inspector Jefe de Educación Básica del Estado, el Inspector Ponente de Educación Especial, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Provincial, un Director de Centro de Educación Especial, un Director de Centro ordinario.

Sexto.—La selección de aspirantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos
A. Servicios docentes:	
1. Servicios prestados en Unidades de Educación Especial (hasta un máximo de 6 puntos)	2 por curso
2. Servicios prestados como Profesor de apoyo en experiencias de integración (hasta un máximo de 6 puntos)	2 por curso
3. Servicios prestados como Profesor de Preescolar y Educación General Básica (hasta un máximo de 3 puntos)	0,50 por curso
B. Titulación académica distinta a la exigida en la convocatoria:	
Licenciado en Pedagogía	2
Licenciado en Psicología	2
C. Méritos:	
Realización de cursos y actividades relacionados con la Educación Especial (hasta un máximo de 2 puntos)	0,20 por curso

Séptimo.—Finalizada la selección, la Dirección Provincial correspondiente expondrá en su tablón de anuncios, en lugar bien visible para el público, el resultado provisional de la misma, con expresión de la puntuación obtenida por todos y cada uno de los solicitantes, con separación de admitidos y excluidos, indicando además, en los casos de exclusión la causa de la misma, si fuere otra que la menor puntuación conjugada con la limitación de plazas.

Octavo.—Dentro de los diez días siguientes a la exposición del resultado provisional de la selección a que se refiere el número anterior, los interesados en la misma, admitidos o excluidos, que se consideren perjudicados podrán presentar en la misma Dirección Provincial, la reclamación que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurridos esos diez días, y dentro de los cinco siguientes a ellos, la Comisión efectuará la selección definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial correspondiente. Asimismo, será elevada simultáneamente a la Dirección General de Educación Básica.

Noveno.—Los aspirantes que resulten seleccionados para la realización del curso, habrán de presentar obligatoriamente en la Dirección Provincial que los seleccione, dentro del plazo de diez días, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los títulos académicos, y méritos alegados en la solicitud.